



DECRETO DE 16 DE ENERO DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR EL QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TRABAJOS DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (4 LOTES)".

Expediente nº:135/2018/00230

Según Informe de la Dirección General de Contratación y Servicios de fecha 16 de enero de 2019, se ha advertido la existencia de un error material en la propuesta de contratación y, en consecuencia, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TRABAJOS DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (4 LOTES), en relación con el criterio de adjudicación de los contratos basados denominado "precio de la oferta" de los lotes 1, 3 y 4 y que figura en el apartado 34 del Anexo I específico de cada lote del citado Pliego, por lo que procede su rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el apartado 3º, punto 9.2 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (BOCM de 10 de noviembre de 2015),

DISPONGO

Rectificar el error material advertido en el criterio de adjudicación de los contratos basados denominado "precio de la oferta" del apartado 34 del Anexo I específico de los lotes 1, 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo marco de servicios para la contratación centralizada de trabajos de apoyo a la ejecución de obras en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (4 lotes), aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 2018, en el siguiente sentido:



economía y
hacienda

MADRID

Donde dice: No podrá ofertarse porcentajes de descuentos superiores a los ofertados para la adjudicación del Acuerdo Marco.

Debe decir: No podrá ofertarse porcentajes de descuentos inferiores a los ofertados para la adjudicación del Acuerdo Marco.

Madrid, 16 de enero de 2019

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.D. Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno,
de organización y competencias del
Área de Gobierno de Economía y Hacienda
(BOCM de 10 de noviembre de 2015)

Jorge García Castaño